



PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN NO. 2021-110

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los avances en el proceso y las respuestas de medidas cautelares, esto es, bancos e instrumentos públicos, se ordena por secretaria remitir el LINK DEL PROCESO al correo electrónico del extremo accionante gerenaabgconsultores@gmail.com; donde puede consultar en lo sucesivo cuanta actuación se ejecute.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 112 QUE SE FIJO EL DIA: 19 de julio de 2021

YOLIMA ALCIRA ACEVEDO GARCIA
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22ad4823ff67d1c0c6430239226082fc338fdf636b134eed6bb6d85e53cf13

Documento generado en 16/07/2021 04:00:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**